

|                  |   |
|------------------|---|
| <b>PROPUESTA</b> | <b>PR-GRUPO-2017-11-02</b>  |
| <b>SOBRE</b>     | Apoyo al Ayuntamiento de Madrid ante la intervención financiera del Ministerio de Hacienda. |

**El Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes: Ganar Alcantarilla, y en su nombre el Concejal D. José Ángel Durán Cerezo, eleva al pleno ordinario del mes de mayo, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente**

### **PROPUESTA**

El Ministerio de Hacienda envió el pasado 27 de octubre una carta al Ayuntamiento de Madrid comunicando que no podía aprobar el Plan Económico Financiero presentado a no ser que la corporación incluya recortes de gasto por cuantía de 238 millones en 2017 y 243 en 2018.

Su argumentación se basa en que el Ayuntamiento ha utilizado un cálculo erróneo de la Regla de gasto, aunque lo cierto es que el Ayuntamiento ha utilizado el mismo procedimiento que emplea siempre el Ministerio. Ese procedimiento viene recogido en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Es el que se utiliza en la aplicación informática del propio Ministerio.

El Ayuntamiento de Madrid por otra parte, ha presentado ya tres Planes Económicos Financieros, exactamente como marca la ley en caso de vulneración de la regla de gasto, y además realizó acuerdos de no disponibilidad por valor de 238 millones el pasado abril, como requirió el Ministerio (exactamente la misma cantidad que el Ministerio exige que se recorte de nuevo). Esos acuerdos siguen vigentes y el dinero correspondiente el presupuesto esta

inmovilizado, aunque se ha encontrado otra fuente de financiación, el remanente de tesorería, para ejecutar las actuaciones que debieron retirarse del presupuesto. Las inversiones financieras sostenibles emprendidas con ese remanente son absolutamente legales y no computan en regla de gasto. El Ministerio puede pedir que se inmovilice pero no que se dejen de hacer inversiones concretas.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la regla no es el fin en si mismo, sino un medio que garantice la estabilidad presupuestaria.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrollo de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto la consagración de la estabilidad presupuestaria como principio máximo al que ha quedado supeditada el conjunto de la política económica y social de las administraciones públicas, dando prioridad absoluta al pago de la deuda pública por encima de cualquier otro gasto público. En concreto, la prohibición, en el artículo 11 de la citada ley, de incurrir en déficit estructural, y en la enunciación, en el artículo 12, de la denominada regla de gasto están restringiendo de manera injustificada la actuación de las Corporaciones Locales, en un contexto en el que coexisten importantes superávits presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unos servicios públicos fundamentales debilitados después de años de fuertes restricciones presupuestarias.

En conclusión, para evitar las injustificadas distorsiones que la LOESPF genera, es necesaria una modificación de la misma con el objetivo de que dicha ley, que establece los principios y normas que han de regir las administraciones públicas para lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los determiné respetando la autonomía local y garantizando la capacidad de las Corporaciones Locales de asegurar una prestación suficiente de los servicios públicos cuya competencia tienen asignada, exigiendo un esfuerzo equitativo a cada una de esas administraciones en el logro de la citada estabilidad.

El Gobierno se comprometió al inicio del año con la Federación Española de Municipios y Provincias a revisar la regla de gasto para evitar que fuese tan restrictiva con el superávit de las corporaciones. Aunque hasta la fecha no se ha conseguido ningún avance, Hacienda está dispuesta a dar más flexibilidad a los ayuntamientos con una reforma de la regla de gasto. Por este motivo sorprende más que haya decidido intervenir los pagos de Madrid cuando está cerca de modificar la normativa.

Por todo ello, se proponen los siguientes:

## **ACUERDOS**

**1.-** El Ayuntamiento de Alcantarilla muestra su solidaridad con el Ayuntamiento de Madrid. E insta al Gobierno de España a la retirada inmediata de los controles financieros impuestos al mismo, por considerarlos un ataque injustificado a la Autonomía Local reconocida por la Constitución.

**2.-** Instar al Gobierno a promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del artículo 135 de la Constitución Española que modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplan con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de control de la morosidad, reinvertir el superávit fiscal y dar prioridad al gasto necesario para asegurar la prestación de los servicios públicos fundamentales por encima de los créditos para satisfacer la deuda pública, asimilando los requisitos presupuestarios impuestos a dichas Corporaciones Locales a los exigidos al Estado y las Comunidades Autónomas.

En Alcantarilla, a 16 de Noviembre de 2017

Concejal del Grupo Municipal Izquierda  
Unida-Verdes: Ganar Alcantarilla

Fdo.: José Ángel Durán Cerezo

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE  
ALCANTARILLA**